

REFORMA DE ESTATUO
(art. 111, disp. 51/12)

1.- FORMULARIO MINUTA ROGATORIA (ANEXO III) con firmas certificada del representante legal ante Escribano público, Juzgado de Paz Letrado, Delegación de la Dirección de Personas Jurídicas de la PBA, o firma del profesional habilitado en ejercicio de su incumbencia profesional. (Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480). Deberá constituir domicilio especial a los efectos de las tramitaciones en Martín y Omar N° 339, San Isidro. El formulario deberá confeccionarse en procesador de texto o máquina de escribir.

2.- ACTA DE ASAMBLEA: Copia mecanografiada certificada en cuanto a contenido y copia certificada del acta de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que resuelve la modificación de estatuto, especificando el o los artículos que se reformen.

4.- JUSTIFICACIÓN DE QUÓRUM: Copia certificada del registro de asistencia a asamblea, donde consta la nómina de socios y firmas de los mismos. Al pié del último folio deberá constar la firma del presidente y secretario, que contendrá detalle de socios presentes.

5.-TASA DE DELEGACIÓN: se abonará en la Oficina Delegada la tasa por la tramitación.

Acompañar: **CONSTANCIA DE INICIO DE REEMPADRONAMIENTO** (de corresponder)

EN CASO DE TRATARSE DE TRÁMITES ESPECIALES DE 1 ó 4 DÍAS SE REQUERIRÁ FOTOCOPIA CERTIFICADA DE LOS ANTECEDENTES SOCIALES INSCRIPTOS DE LA ENTIDAD.